

no, se concluyó este acto que firmaron de  
simonay, de que yo el Secretario Certifico.

Pomera Lopez <sup>niño</sup>

Man Pomera <sup>niño</sup> Pinalveg

Acuerdo En la Poblacion de San Juan de las Agui-  
les dia Once de Julio de mil ochocientos  
treinta y cuatro, Reunidos en sesión los Señores  
que de este Ayuntamiento se acordaron con-  
currir, previa citacion del Señor Jefe-  
dente, se vio un oficio de Junta de Sanidad  
de esta Poblacion, Suftia. de la yer, Relativo  
a no haber este Ayuntamiento facultado a  
los Alcaldes que para sus Atenciones en las re-  
tales circunstancias se creyeron en  
oficio de veinte y cuatro de junio ultimo; y qd.  
en su consecuencia se trata de esta Corpora-  
cion por segunda vez para que, con toda con-  
fianza y caso de responsabilidad, ponga a  
fondo que recien a su disposicion para in-  
tervenir en las particularas que en su oficio.  
Se continuan; y que habiendo deliberado  
Acordado la absoluta descomunicacion con  
Lima, y habiendo al efecto el Ayuntamiento

